

COMUNICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACION DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO Y ASISTENCIA PUBLICA A LAS LECTURAS

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Titulado Medio Educador (Grupo II, Nivel 7, Área C), de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 469/2021, de 15 de octubre (BOCM de 4 de noviembre), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que fue objeto de modificación mediante Orden 706/2021, de 9 de diciembre (BOCM de 22 de diciembre) y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 1353/2022, de 6 de julio (BOCM de 15 de julio), de la citada Consejería, Órgano de Selección nombrado por Resolución de 23 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 3 de abril).

De conformidad con lo expresado en el artículo 29 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de la DG de Función Pública de fecha 17 de marzo de 2023 (B.O.C.M de 24 de marzo), modificada por resolución del 3 de mayo de 2023 (B.O.C.M de 16 de mayo), se comunica a esa Dirección General, **los criterios de valoración del tribunal para el segundo ejercicio** que a continuación se señalan:

Amplitud de conocimientos (30%) Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante, referidos a los contenidos propios del temario. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación con lo planteado por el tribunal.

Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos al caso práctico, encuadrando las intervenciones descritas en un marco teórico. (40%).

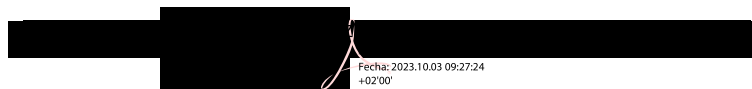
Rigor analítico a la hora de situarse ante el caso práctico. (10%)

Claridad, orden de ideas y calidad de la expresión escrita (10%) En este punto se valorará la claridad y coherencia del argumento, el orden lógico de las ideas expresadas, y la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los planteamientos expuestos.

Forma de presentación y exposición (10%) En este apartado el tribunal valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, así como la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.

Por otro lado, este Tribunal comunica que, por cuestiones de aforo, la asistencia pública a las lecturas la podrán realizar 5 personas por cada sesión. El personal de seguridad del edificio indicará si el aforo se ha superado.

En Madrid, al día de la fecha



Fecha: 2023.10.03 09:27:24
+02'00'

La secretaria titular